

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021- 00041.

Con fundamento en el artículo 316 del Código General del Proceso, y comoquiera que resulta procedente el desistimiento formulado por la parte convocante de la prueba extraprocesal de inspección judicial con intervención de perito, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de la prueba extraprocesal incoada por JAVIER ALEX HURTADO MALAGÓN.

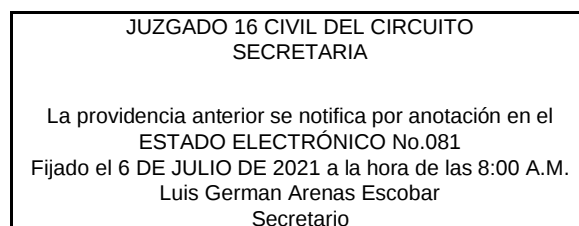
SEGUNDO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

TERCERO: DEJAR por secretaría las constancias de ley.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ



DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a99af95024149dd676b3860dd3c90b3c42fb99bf274276af1f0764d09d066e**

Documento generado en 02/07/2021 03:34:24 PM